



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 266/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1560/2017, de fecha 20 de Septiembre de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el Proyecto de Ley Municipal Autonómica, para aprobar la Transferencia a Título Oneroso de Propiedad Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz, en aplicación de la Ley N° 247, terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 5, U.V. E.T. - 26, con una superficie de 238.55 m2, seguido por el Señor Omar Vaca Arauz - Trámite N° SG-5366/15; D-0284/15.

La Solicitud de Enajenación de Bien Público de Propiedad Municipal a Título Oneroso y Aprobación de Cambio de Uso de Suelo, presentada por Omar Vaca Arauz, en Secretaría General Municipal el 27 de agosto de 2015, pidiendo la Enajenación a Título Oneroso, de un terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 5, U.V. E.T. - 26, con una superficie de 238.55 m2.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Artículo 19, señala que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Artículo 16 Numeral 21 (Modificado por el Artículo final 3° de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016), que es atribución del Concejo Municipal, Autorizar mediante Resolución Municipal emitida por dos tercios de votos del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional del gobierno autónomo municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 247, en su Artículo 1, señala que el objeto de la Ley, es la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en posesión continua, pública, pacífica y de buena fe, de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana.

Que, la Ley N° 803, que Modifica la Ley N° 247, en el Numeral 2 del Artículo 15, dispone que las Entidades Territoriales Autónomas para realizar las transferencias de bienes de dominio público y bienes inmuebles de patrimonio institucional, deberán contar con la aprobación de su Órgano Legislativo y de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a efecto de cumplimiento de la indicada Ley.

Que, el Decreto Supremo N° 2841, de 13 de julio de 2016, reglamenta la Ley N° 247, de 5 de junio de 2012, de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda modificada por la Ley N° 803, de 9 de mayo de 2016.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, la Ordenanza Municipal N° 171/2013, de 12 de diciembre de 2013, Aprueba el Procedimiento Normativo Excepcional para la Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley N° 247 y, permite mediante su Artículo 13, por esta única vez, la regularización de terrenos que tengan uso de suelo público, encargando a la entonces Oficialía Mayor de Planificación, hoy Secretaría Municipal de Planificación, en el marco de la autonomía municipal, tramitar ante el Concejo Municipal la correspondiente Ley de cambio de uso de suelo para cada área en particular, excepto en los casos en que se trate de más de un área dentro de una misma unidad vecinal, por razones de economía procesal, se tramitará una sola Ley por Unidad Vecinal, para su posterior remisión a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que, el lote de terreno objeto de la presente Enajenación a Título Oneroso, se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 247, modificada por la Ley N° 803 y, se encuentra ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. E.T. - 26, Mz. s/n, con una superficie de 238.55 m² (Doscientos Treinta y Ocho 55/100 Metros Cuadrados).

Que, cursa la Comunicación Interna C.I. N° 870/2017 de fecha 25 de julio de 2017, emitida por el Departamento de Contabilidad, por la cual se evidencia que el Señor Omar Vaca Arauz, ha cancelado el valor total del lote de terreno, mediante Depósito Bancario N° 12978031, por la suma de Bs.- 6.979,77 (Seis Mil Novecientos Setenta y Nueve 77/100 Bolivianos), de fecha 20 de marzo de 2017, a la Cta. Cte. M/N Fiscal N° 10000007019983 a favor de GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA.

Que, consta la Minuta de Enajenación a Título Oneroso de Área de Uso Público, de fecha 19 de septiembre de 2017 y la Resolución Administrativa SEMGUR - DAL - 247 N° 017/2017 de 19 de septiembre de 2017, por la cual se aprueba la solicitud de transferencia a título oneroso del bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y el cambio de Uso de Suelo de Área Verde a Vivienda, del lote de terreno ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. E.T. - 26, Mz. S/N, con una superficie de 238,55 m² (Doscientos Treinta y Ocho 55/100 metros cuadrados) y el asentamiento del Señor Omar Vaca Arauz con C.I. N° 3173510 - S.C., del terreno antes descrito.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley N° 247, modificada por la Ley N° 803, la Ordenanza Municipal N° 171/2013, y con las formalidades exigidas por el Departamento de Aplicación de la Ley N° 247 dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Autorizar la Enajenación a Título Oneroso de Terreno de Áreas de Uso Público, propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. ET - 26, Mz. S/N con una superficie de 238.55 m², a favor del Señor Omar Vaca Arauz con Cedula de Identidad N° 3173510 - S.C., terreno que cuenta con las siguientes colindancias y coordenadas:

- Norte : Colinda con lote S/N y mide 21,74 m.
- Sur : Colinda con lote S/N y mide 26,01 m.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

- Este : Colinda con lote S/N y mide 9,78 m.
- Oeste : Colinda con Calle S/N y mide 10,86 m.

COORDENADAS UTM. WGS - 84		
PUNTO	X	Y
V1	481249.596	8040089.705
V2	481253.598	8040099.802
V3	481275.320	8040098.868
V4	481275.600	8040089.092

Segundo.- Aprobar la Minuta de Enajenación a Título Oneroso de Terreno de Áreas de Uso Público, propiedad del Gobierno Autónomo Municipal, ubicado en la Zona Norte, Distrito Municipal N° 5, U.V. ET - 26, Mz. S/N con una superficie de 238.55 m², a favor del Señor Omar Vaca Arauz con Cedula de Identidad N° 3173510 - S.C.

Tercero.- En cumplimiento a la Ley N° 803, Ley de Modificaciones a la Ley N° 247 de regulación del derecho Propietario sobre Bienes Inmueble, establecidas en su Disposición Final Tercera, se dispone la Remisión del Proyecto de Ley, a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Cuarto.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de marzo de 2018.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO